

FRANCISCO ESPINAR LAFUENTE

EL SOCIALISMO DEL FUTURO

1. El socialismo no puede ser, ni totalitario, ni libertario. El cauce de su acción debe ser el de una democracia responsable. En la cual el Estado sea el eje principal de la economía.

2. El mercado es, en principio, injusto. porque la posición de las partes suele ser desigual, tanto en la información como en la necesidad que tengan del trato. Es, además, dañino para el medio ambiente, e incluso para la cultura. Pero la economía de Estado sofoca al individuo. Por eso el socialismo acepta que la “economía” sea de mercado, siempre que el Estado regule sus estructuras, para evitar sus distorsiones.

3. Lo que no puede haber es una “sociedad” de mercado. Hay que poner un letrero de “NO MERCADO” en los dominios de la religión, el amor, la educación, la sanidad, el deporte, y en general los de la ciencia, el arte y la cultura.

4. El socialismo no puede limitarse a gestionar las instituciones existentes. Tiene que ser un socialismo “institucional”, esto es, dirigido a la transformación de las instituciones.

5. Esta transformación, en una democracia, no puede ya efectuarse, en el siglo XXI, mediante una Revolución de tipo puntual, sino a través de “fases sucesivas” de “avance hacia el socialismo”. Por eso es necesario que éste se mantenga en una línea idónea de aproximación hacia el futuro, que no se aparte del rumbo de la marcha, y que rechace, sobre todo, lo que pudiera bloquearle en su acción.

6. Las fases de avance hacia el socialismo sólo se podrían implantar dentro de un Mercado Unitario.

7. Tal Mercado Unitario no podría reducirse a una simple supresión de fronteras, sino que consistir, de un modo amplio, en una Macro-Economía que fuese igualmente unitaria.

8. Para poder consolidarse dentro de un mundo capitalista, esas fases de avance tendrían que introducirse en el Estado Unitario de mayor amplitud y fortaleza que fuese posible. Como podría ser la Unión Europea cuando ésta llegare a montar un Poder central relativamente unitario. O, en otro caso, en alguno de los grandes Estados europeos actuales, siempre que entre su inserción supra- e infra – estatal, les quedara un margen suficiente de soberanía.

9. Con vistas a tal evolución, los Partidos socialistas de estos grandes Estados deberían reforzar su coherencia interna, y ceder, a la vez, una parte de su autonomía, a favor del P. S. E. (Partido Socialista Europeo). Además la acción de estos Partidos no debe reducirse al ámbito electoral, al parlamentario, y al de ejercicio del Poder, sino que debe ampliarse a una función de pedagogía, que inocule, de un modo continuo, en la sociedad, los puntos principales de su proyecto.

10. La meta del socialismo no es una meta puramente económica. Y hay que rechazar que “el socialismo sea la ciencia”. Su meta es humanista, ecológica, ética y de justicia. Ha de ser un “eco – socialismo”. La atención a la mujer debe ser una de sus principales prioridades. Y su realización depende, sobre todo, de la voluntad, y también del espíritu de sacrificio, que puedan desplegar los seres humanos.

11. El principio de “igualdad de oportunidades” no es el punto de llegada del socialismo, sino sólo su punto de partida.

12. El socialismo agrega al principio de “igualdad ante la ley”, otro de igualdad “en los módulos” de participación y de redistribución “de la renta”, entre los diferentes individuos, sea directamente, o a través de su inserción en los distintos territorios.

13. La libertad de “creación económica” (que es lo que diferencia, en el modo de economía, al “socialismo” respecto al “comunismo”) debe ejercerse dentro de las instituciones, y conforme a las reglas que, de acuerdo con la conciencia social, sean dictadas por los Poderes públicos.

14. El contrato y el “mercado” de trabajo han de pasar a ser el estatuto y “la bolsa” del empleo, y los “puestos” de trabajo a ser puestos de “servicio”. Los contratos singulares se han de entender como que son actos de ingreso en una relación estatutaria.

15. La empresa, que ha de pasar a llamarse “particular”, en vez de “privada”, así como las Sociedades (que pueden constituir “nudos de empresa”), habrían de tener su patrimonio, y sus balances, totalmente deslindados respecto a los propios de sus “titulares”, tanto los fiduciarios, como los directos, y, en su caso, los que pudieran ser indirectos (a través de redes de Sociedades). Todo ello debería constar en un Registro único, general, normalizado e informatizado, sujeto a los correspondientes controles administrativos.

16. El régimen laboral y el funcional deberían aproximarse entre sí, tendiendo a un marco de contratos quinquenales, pero renovables, en los que el trabajador, o el funcionario, tendría una cierta preferencia en el puesto, para los concursos de renovación, y con despidos justos, o, en otro caso, indemnizables. Sería especial, sin embargo, el de los funcionarios dotados de autoridad, así como el de los cargos de confianza en las empresas.

17. Los Sindicatos deberían tener enlaces dentro de las empresas, para controlar el respeto a los derechos de los empleados.

18. Habría que prescindir del fetichismo liberal de la exclusividad de la empresa “privada”. Los Poderes públicos podrían ser titulares de empresas, cuando ello fuera necesario, o de una conveniencia evidente, para los intereses generales. Pero en estos casos sería preferible que las dieran en concesión administrativa. A su vez, no se podrían privatizar las áreas que corresponden a lo público, como las dotadas de autoridad, o las que generalizan, en forma de igualdad, la cobertura de ciertas necesidades básicas.

19. La Economía debería ser “selectiva”, por lo que no podría guiarse únicamente por los criterios económicos, sino también por otros de índole superior, como los de protección de la salud, y de la moral, la conservación y reposición de la Naturaleza, la expansión del humanismo en el mundo, la seguridad de los pueblos, la protección de las plantas y de los animales, y otros de una tónica parecida.

20. La creación de empleo no se debe reservar exclusivamente a la empresa privada. Los Poderes públicos tienen el deber de explotar nuevos “yacimientos de empleo”, sobre todo en las áreas selectivas que no sean suficientemente atendidas por el mercado.

21. El socialismo ha de apoyar el crecimiento de capital que se produzca a través de los beneficios “de las empresas”, pero debe limitar las percepciones de “sus titulares”. Ha de tender a un capitalismo “funcional”, que sería contrapuesto al actual capitalismo “apropiativo”.

22. El punto de llegada del socialismo es el de “la reducción del abanico de las rentas”. A estos fines habría que distinguir entre la “ganancia – inversión” (esto es, pasada a inversión) y la “ganancia – aprovechamiento”. La segunda es la única que supone un consumo personal. La reducción se efectuaría en el marco del Impuesto general sobre la Renta, que debería recaer sobre el ingreso neto. Éste se dividiría entre la cuota de Hacienda y el resto, que llamaremos “la parte disponible”. Dentro de ésta, la ley fijaría topes para la ganancia – aprovechamiento, cuyos porcentajes serían regresivos en el ascenso de los tramos. Esta escala variaría en función del S.M.I. (salario mínimo interprofesional). Lo que excediera de esos topes tendría el titular que invertirlo (o depositarlo) dentro de las preferencias de la política económica, y con un control administrativo. A la porción en que no se cumplieran estos requisitos se les aplicaría una tasa disuasoria, que sería progresiva.

23 El Estado Unitario, al avanzar hacia el socialismo, tendría que reformar el Derecho mercantil, para que las Sociedades no pudieran tener más que acciones nominativas. Tendría también que controlar los movimientos exteriores de capitales, por medio de una especie de tasa Tobin, o de otras medidas que pudieran ser efectivas al respecto.

24. El Estado Unitario, para que sea soporte de esas fases de avance, tendría que mantener una soberanía plena e intransferible sobre todo su territorio, aunque con las limitaciones que resultaran de su pertenencia a las Naciones Unidas.

25. El criterio de la Economía liberal de la “subsidiaridad ascendente”, debe ser sustituido, en el socialismo, por el de la subsidiaridad “descendente”. Lo más próximo al ciudadano puede tener

algunas ventajas, pero los intereses parciales (por ej. en el transvase de recursos) son menos solidarios que cuando se ven desde la altura. Además esas visiones limitadas podrían resultar menos eficaces. Es lo que ocurre cuando se trata de atajar un incendio, porque, como ya dijo Ortega y Gasset: “los árboles no dejan ver al bosque”.

26. El Estado Unitario puede ser simple o “descentralizado”. En el segundo caso las competencias de los Poderes inferiores, para que fuesen compatibles con el socialismo, no podrían tener rango constitucional, sino atribuirse (o revocarse) por delegación, mediante la legislación ordinaria. En el Derecho administrativo toda delegación es siempre revocable.

27. El Estado Federal, y más aún el de tipo confederal, no pueden constituir soportes suficientes para montar, desde ellos, el socialismo. No es casual que en los Estados federales de más relieve histórico, como el de los Estados Unidos, o el de Suiza, el socialismo no haya llegado a tener importancia. La estructura federal es una barrera insalvable para su crecimiento.

28. En todo caso, si los Poderes inferiores tuvieran algunas competencias fijas, éstas no podrían afectar a las materias de Asuntos Exteriores, Fuerzas Armadas, Hacienda, Macro-economía, Justicia (incluido las instituciones laborales y mercantiles), Cultura, Red sanitaria, Seguridad social, y Acondicionamiento del territorio (con urbanismo, transportes y comunicaciones).. La Protección civil debería ser también de la responsabilidad del Estado.

29. El régimen fiscal, y su gestión, han de corresponder al Estado, y en especial todo lo que se refiere al Impuesto sobre la Renta, aunque aquél podría delegar la gestión de algunos de los otros tributos, y la fijación de ciertas tasas, a los Poderes inferiores. Los módulos de tributación, y el nivel de la carga fiscal, deberían ser los mismos en toda la extensión del Estado.

30. Los impuestos no deben ser, ni excesivos, ni insuficientes, sino correlativos a los gastos. El socialismo, al revés de lo que practica el liberalismo, debe fijar primero el montante de los compromisos a cubrir, y ajustar después los impuestos al volumen del gasto.

31. El impuesto sobre Sucesiones debe ser mantenido, sobre todo para controlar los cambios de titularidades en los patrimonios, por lo que se le podría reducir, en las herencias pequeñas y medianas, a unas cuotas que fueran más bien simbólicas.

32. Se debe establecer un impuesto (que ya estuvo implantado en otros países) sobre los “beneficios extraordinarios” (esto es, los que se califican de “llovidos del cielo”), como los derivados de ciertas privatizaciones, o concesiones, o de los negocios en torno a la guerra, o de la reconstrucción de comarcas o pueblos devastados.

33. El Estado debe acumular un Patrimonio de Suelo Urbano, cuya gestión, en su mitad, delegaría en los Poderes inferiores, los cuales formarían así sus propios patrimonios en esta área. Todos los Planes de Urbanismo, y sus reformas, serían controlados por un Ministerio de Acondicionamiento (*aménagement*) del territorio.

34. Toda descripción oficial, liquidación o transmisión que recayere sobre inmuebles, tendría que consignar, por separado, la parte (y su valor) que se atribuiría al suelo, y la que lo fuese a lo construido o edificado sobre el mismo. El Estado regularía, y promovería, una figura de propiedad superficiaria, que fue ya fomentada en la Alemania de Weimar, y que sería aplicable en todo su territorio.

35. Todo crédito, o multa, o gravamen, ya liquidados, que tuvieran los Poderes públicos sobre deudores que fuesen titulares de inmuebles, se cobrarían, a falta de una liquidez embargable, por adjudicación, en trámite administrativo, y a favor del Patrimonio que correspondiere, de una parte adecuada de suelo del deudor, que se atribuiría a aquél como cuota de condominio sobre el mismo, y sin perjuicio de los recursos que el deudor pudiera entablar ante los Tribunales para dejar sin efecto esa adjudicación, cuando resultare indebida.

36. A través de ese mismo procedimiento se podría acordar, como una prestación de urbanismo, que, en toda edificación sobre terreno nunca construido, o que hubiera quedado demolido por ruina, por ley o por voluntad del propietario, o que se recalificara para otros usos, se adjudicara, al Patrimonio que correspondiera, una porción de suelo que fijaría la ley (y que sería mayor en las construcciones ilegales que se homologaran), y en esa forma de cuota de condominio.

37. El Estado fomentaría la construcción y el uso de viviendas con precios concordados con los promotores; ofrecería, para construir, suelo público; concedería subvenciones para ciertos materiales de construcción; gravaría las viviendas que, después de un cierto plazo, y sin una causa suficiente, no estuvieran usadas ni alquiladas, así como, en iguales condiciones, los solares que debieran ser construídos; y podría, incluso, financiar una parte de renta, durante un cierto tiempo, a personas desfavorecidas, para que pudieran sostenerse en un hogar, mientras siguieran escasas de recursos. Los arrendamientos urbanos serían, como ahora en España, quinquenales. El Servicio de Asistencia social intervendría siempre en los casos de desahucio.

38. Habría un “subsidio vital” (ya propugnado por otros autores, en España por Raventós) para las personas que, sin fraude, careciesen de un mínimo de ingresos para subsistir o para atender a sus cargas de familia, o que fuesen menores de edad sin hogar, o discapacitados, o ancianos sin pensión de jubilación; y también para los demandantes de trabajo que, sin negligencia, no pudieran encontrar un puesto de servicio, y, en su caso, desde que hubiera terminado su seguro de desempleo. Todos los estudiantes sin recursos propios, o de familia, que estudiaran, de un modo efectivo, en la Universidad, tendrían derecho a que se les otorgara una beca.

39. El socialismo debe “internalizar” los costes de conservación y de rehabilitación de la Naturaleza, haciéndolos figurar en los balances y los presupuestos de los Estados, dentro de normas que deberían ser promulgadas por la Unión Europea, y, cuando ello fuere posible, también por las Naciones Unidas. (Cf. Tamames, en *Un nuevo orden mundial*, 1991, pg. 118).

40. La Ayuda a los Países en Desarrollo debe corresponder a los Estados (esto es, a los que tengan un desarrollo superior o intermedio), y como una tarea colectiva, dentro del marco de la O.N.U. Se trataría de una tarea de justicia, que ha de realizarse con medios públicos, sin perjuicio de la valiosa contribución de las O. N. G. (Organizaciones No Gubernamentales). Tal función, que ha de tener, como único fundamento, el del humanismo, no debería venir condicionada por el juego de las políticas exteriores, ni tampoco por el de las confesiones religiosas.

41. El socialismo debe reponer la idea de un “servicio civil”, que sería voluntario, se podría prestar en Organizaciones No Gubernamentales, y que proporcionaría un diploma que, además de su valor moral, podría puntuar, en igualdad de condiciones, en todos los concursos de empleo. Re caería sobre actividades de Asistencia social, Protección civil, Ecología, Sanidad, Educación, Formación técnica y otras de índole parecida, las cuales se prestarían sin remuneración, aunque los cumplidores del servicio podrían percibir determinadas dietas o gratificaciones. Serviría también para reforzar los sentimientos de auto – estima, y de cooperación social, de los propios participantes, al margen de la figura del *homo oeconomicus*, dedicado únicamente al propio provecho.

Madrid, 22 de Diciembre del 2003.